

**48.375/07. Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Expediente: 623/2007.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación y Acuerdo de ampliación plazo para resolución del expediente en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 623/2007. Interesado/a: José Carlos Guerrero Mateo. Fecha Acuerdo Iniciación: 14 de mayo de 2007. Fecha ampliación plazo: 9 de julio de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio del interesado, se notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio. En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, así como acuerdo de suspensión del plazo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento por petición de informe al Servicio Ejecutivo del Banco de España, según lo establecido en el artículo 12, apartados 1 y 2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

**48.376/07. Anuncio de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas Medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales. Expediente: 327/2007.**

Se ha formulado Acuerdo de Iniciación, ampliación plazo para resolución del expediente y suspensión del plazo por petición de informe al Servicio Ejecutivo del Banco de España en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 327/2007. Interesado/a: Mohammad Arif. Fecha Acuerdo iniciación: 6 de marzo de 2007. Fecha ampliación plazo: 12 de junio de 2007. Fecha suspensión plazo: 22 de junio de 2007.

Por el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y desconociéndose el último domicilio de los interesados, se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del expediente en el despacho del Instructor (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio. En el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, podrá efectuar las alegaciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar cuantas pruebas en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, así como acuerdo de suspensión del plazo para dictar y notificar la resolución en el presente procedimiento por petición de informe al Servicio Ejecutivo del Banco de España, según lo establecido en el artículo 12, apartados 1 y 2 de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre

sobre determinadas medidas de Prevención del Blanqueo de Capitales.

Madrid, 9 de julio de 2007.—El Instructor, Andrés Martínez Calvo.

**48.377/07. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expedientes sancionadores a la Sociedad Comercial Initium, S. L., de Prestación de Servicios Profesionales e Intermediación.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Initium, S.L., de Prestación de Servicios Profesionales e Intermediación que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada con fecha 14 de junio de 2007, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Este expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 2 de marzo de 2007, al haber tenido conocimiento por denuncia, que la sociedad había incumplido la obligación de depósito de cuentas anuales de los ejercicios 2003, 2004 y 2005. Concluida la fase de instrucción del expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que la sociedad inculpada, no ha suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen dos infracciones contempladas en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales 2003, 2004 y 2005 y por lo tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a la sociedad Initium, S.L., de Prestación de Servicios Profesionales e Intermediación, responsable directa de la comisión de las citadas infracciones e imponer en consecuencia a la citada sociedad, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de dos multas por un importe de 1.202,02 euros cada una, por lo que asciende el total a 3.606,06 €.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El

transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganara firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en periodo voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

Madrid, 13 de julio de 2007.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

**48.378/07. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la Sociedad General Blend Coffe, S.L. y treinta y ocho más.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el Anexo que en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, han sido dictadas con fecha 4 de junio de 2007, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resoluciones del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de las Resoluciones que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación de los expedientes, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid. Estos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 2 de marzo de 2007, tras remitirse las correspondientes denuncias a dicho Instituto, en las que se ponía de manifiesto el incumplimiento de dichas sociedades de la obligación de depósito de cuentas anuales del ejercicio 2005 y otros anteriores. Concluida la fase de instrucción de los expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento de la Potestad Sancionadora, el hecho de que las sociedades inculpadas, no han suministrado al órgano instructor información que desvirtúe los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de las sociedades inculpadas constituyen una infracción contemplada en el artículo 221 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente a los ejercicios sociales del 2005, y en su caso, de los del ejercicio 2004 y 2003 y por lo tanto incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a las sociedades inculpadas, responsables directas de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a las sociedades relacionadas en el Anexo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, sanción de multa por el importe que en dicho anexo se detalla.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda, disponiendo para ello de un plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, o bien desde el siguiente al último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su localidad (si dicha fecha fuera posterior), de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada la resolución del recurso permitirá al interesado entenderlo desestimado por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente, según lo estipulado en el artículo 115.2 de la citada Ley.

En el supuesto de no interponer recurso de alzada, la Resolución ganará firmeza, a todos los efectos, por el transcurso del plazo de un mes establecido para su interposición.

La sanción impuesta puede abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, debiendo remitir copia del justificante de ingreso a este Instituto. El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su localidad, una vez haya ganado firmeza en vía administrativa, la presente resolución.

#### Anexo

*Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, ejercicio social, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad*

2007015176. General Blend Coffe, S.L. Cami Quintana Milars, 12. 08940 Cornell de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015185. General Blend Coffe, S.L. Cami Quintana Milars, 12. 08940 Cornell de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015194. Internacional Cocoa & Coffe Boreau, S.L. C/ Juan Ramón Jiménez, 23. 08902 Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.011,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015202. Internacional Cocoa & Coffe Boreau, S.L. C/ Juan Ramón Jiménez, 23. 08902 Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.011,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015239. Castolfi Foods, S.L. Avda. Constitución n.º 99-101, despacho núm. 8. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015248. Castolfi Foods, S.L. Avda. Constitución n.º 99-101, despacho núm. 8. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015257. Intermediación Inmobiliaria Interpiso, S.L. Sant Josep Oriol, 2, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015266. Intermediación Inmobiliaria Interpiso, S.L. Sant Josep Oriol, 2, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015275. Gava Projeccions, S.L. Local 109, Centro Comercial Barnasud, C/ Progres, 69. 08850 Gava-Barcelona. 12.020,24 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015284. Gava Projeccions, S.L. Local 109, Centro Comercial Barnasud, C/ Progres, 69. 08850 Gava-Barcelona. 12.020,24 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015293. Intermediación y Reforma Interforma, S.L. Pza. Sta. Misión y calle San José de Oriol, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015301. Intermediación y Reforma Interforma, S.L. Pza. Sta. Misión y calle San José de Oriol, Local 10. 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015310. Intermediación y Serveis Lavasec, S.L. C/ Cromo, 1-5 Local C, Escalera A. 08907 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015329. Intermediación y Serveis Lavasec, S.L. C/ Cromo, 1-5 Local C, Escalera A. 08907 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015338. Internacional Farmanet Boreau, S.L. Avda. Constitución, 99-101. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015347. Internacional Farmanet Boreau, S.L. Avda. Constitución, 99-101. 08860 Castelldefels-Barcelona. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015356. Internacional Comercio Boreau, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.700,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015365. Internacional Comercio Boreau, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.700,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015374. Gestio de Patrimonis Marques I Societats, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.010,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015383. Gestio de Patrimonis Marques I Societats, S.L. Avda. Villanueva, 126. 08902 L'Hospitalet de Llobregat-Barcelona. 3.010,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015392. Gava Estival, S.L. C/ Progres, 69 (Centro Com. Local 48). 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015400. Gava Estival, S.L. C/ Progres, 69 (Centro Com. Local 48). 08850 Gava-Barcelona. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015428. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015437. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015446. Vulcano Mensajería y Gestión Urgente, S.L. C/ Polo de Medina, 13. 30004 Murcia. 3.005,06 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015455. Transporte Urgentes Ecomen, SLL. C/ Comuneros, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2003. 1.259,21 euros.

2007015464. Transporte Urgentes Ecomen, SLL. C/ Comuneros, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2004. 1.259,21 euros.

2007015473. Transporte Urgentes Ecomen, SLL. C/ Comuneros, 3 bajo. 30003 Murcia. 24.042,00 euros. Ejercicio 2005. 1.259,21 euros.

2007015590. Mar menor Express, S.L. C/ Adelfas, 286, Bl. 24, Dehesa del Campo, Orihuela Costa. 03000 Orihuela. 60.102,02 euros. Ejercicio 2004. 3.005,50 euros.

2007015608. Mar menor Express, S.L. C/ Adelfas, 286, Bl. 24, Dehesa del Campo, Orihuela Costa. 03000 Orihuela. 60.102,02 euros. Ejercicio 2005. 3.005,50 euros.

2007015635. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015644. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015653. Promociones Muriel Doray, S.L. C/ Ostoki, n.º 2. 31195 Ansoain-Navarra. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015725. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2003. 1.202,02 euros.

2007015734. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2004. 1.202,02 euros.

2007015743. Maese Cars, S.L. C/ Virgen del Rosario, 2. 03009 Alicante. 3.006,00 euros. Ejercicio 2005. 1.202,02 euros.

2007015752. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2003. 3.005,48 euros.

2007015761. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2004. 3.005,48 euros.

2007015770. Ecisa Edificación, Construcción e Ingeniería, S.A. Alejandro Villegas, n.º 23. 28043 Madrid. 60.101,21 euros. Ejercicio 2005. 3.005,48 euros.

Madrid, 13 de julio de 2006.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

## MINISTERIO DE FOMENTO

48.429/07. *Anuncio de la Dirección General de Carreteras por el que se somete a información pública los mapas estratégicos de ruido de la Autovía A-42 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, se somete a información pública los mapas estratégicos de ruido de las carreteras estatales de la Autovía A-42, tramo: Madrid M-40-Toledo, Autovía de Sierra Nevada A-44 y N-323 Bailén-Motril, Provincia de Lleida, Área Metropolitana de Tarragona, Principado de Asturias y Comunidad Autónoma de Cantabria, por un período de 1 mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, período durante el cual podrán ser examinados por las personas que lo deseen al objeto de formular las correspondientes observaciones. Los mapas estratégicos de ruido de las citadas carreteras estarán disponibles en la siguiente dirección de internet: <http://www.cedex.es/egra>.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Madrid, 13 de julio de 2007.—El Secretario General de la Dirección General de Carreteras, Alfredo González González.

49.615/07. *Resolución de 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de A Coruña. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Culleredo (A Coruña).*

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de A Coruña. Expropiación de terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Director», en el término municipal de Culleredo (A Coruña), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Asimismo y como consecuencia de la aprobación del Plan Director del Aeropuerto de A Coruña, mediante Orden Ministerial 17.396 de fecha 31 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado número 220 de 13 de septiembre de 2001), se da conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/98 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, al llevar implícita la declaración de Utilidad Pública a los efectos expropiatorios de los bienes y derechos a afectar —en una superficie de 13.966,00 metros cuadrados, sobre 7 fincas identificadas con los números 1 al 7—, ambos inclusive. Haciéndose por tanto aplicable los preceptos contenidos en el Ar-